



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Carlos III

- 4** *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, por la que se anuncia la publicación de la Resolución de 3 de octubre de 2011, del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad Carlos III de Madrid, convocadas por Resolución de 19 de febrero de 2010 (“Boletín Oficial del Estado” de fecha de 9 de marzo de 2010), se anuncia la publicación de la Resolución de 3 de octubre de 2011 del Tribunal calificador, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Dicha resolución se encuentra publicada en la página web de la Universidad: <http://www.uc3m.es>

A los efectos de lo establecido en la base de la convocatoria citada anteriormente, los aspirantes que han superado el proceso selectivo presentarán para su nombramiento como funcionarios de carrera, en escrito dirigido a la Dirección de Servicios de Recursos Humanos y Organización, en el Registro General de la Universidad Carlos III de Madrid, sito en Campus de Getafe, calle Madrid, número 126, 28903 Getafe (Madrid); Campus de Leganés, avenida de la Universidad, número 30, 28911 Leganés (Madrid), y Campus de Colmenarejo, avenida de la Universidad, número 22, 28270 Colmenarejo (Madrid), los siguientes documentos en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- a) Una fotocopia del DNI o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación. En caso de formato antiguo del DNI, una copia del NIF.
- b) Fotocopia del título académico exigido, debidamente compulsada, o el original y fotocopia para su comprobación y compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Igualmente, durante el plazo indicado, y con carácter previo a la formalización del nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes seleccionados se someterán a un reconocimiento médico, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto recibirán del Servicio de Recursos Humanos y Organización.

Getafe, a 4 de octubre de 2011.—El Rector, por delegación (Resolución de 9 de febrero de 1998), el gerente, Juan Manuel Moreno Álvarez.

(03/33.697/11)